



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de agosto de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2020-MDLH/CM**

**VISTO**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de 07 de agosto de 2020, en la cual se puso a consideración el Informe N° 363-2020/MDLH/SSC, de fecha 30 de julio, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 1220, del 23 de julio de 2020, la Sra. Mercedes Pinday de Vásquez, Coordinadora de la Comisión de Perenigración Patronal, de la Parroquia Santa Ana de La Huaca, SOLICITA apoyo con movilidad, para trasladarse los días 23,24 y 25 de julio a todos los anexos del Distrito y realizar el novenario y perenigración de la Virgen de Santa Ana;

Que, mediante Informe N° 363-2020/MDLH/SSC, de fecha 03 de agosto de 2020, el Subgerente de Servicios Comunales, da a conocer la Solicitud presentada por la Coordinadora de la Comisión de Perenigración Patronal, de la Parroquia Santa Ana de La Huaca, quien SOLICITA apoyo con movilidad, para trasladarse los días 23,24 y 25 de julio, a todos los anexos del Distrito y realizar el novenario y perenigración de la Virgen de Santa Ana, el Subgerente informa que si se brindó el apoyo solicitado los días 23 y 25 de julio, sugiere que se debe aprobar con eficacia anticipada, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 07 de agosto del 2020, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, aprobar con Eficacia Anticipada el apoyo con movilidad a la Coordinadora de la Comisión de Perenigración Patronal, de la Parroquia Santa Ana de La Huaca, los días 23 y 25 de julio, para trasladarse, a todos los anexos del Distrito y realizar el novenario y perenigración de la Virgen de Santa Ana;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el apoyo con movilidad a la Coordinadora de la Comisión de Perenigración Patronal, de la Parroquia Santa Ana de La Huaca, los días 23 y 25 de julio de 2020, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaria General.  
 Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Juan Carlos Acero Talledo  
 ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)